

Estado actual y propuestas para la seguridad hídrica en Colombia

Desde una perspectiva del Antropoceno

María Cecilia Roa García



Centro Interdisciplinario de
Estudios sobre Desarrollo - Cider



Contenido

- Desigualdad en la seguridad hídrica – el Gini del agua
- Razón pública de la asignación del agua en fronteras extractivas
 - Criterios de asignación
 - La seguridad hídrica en perspectiva de riesgo
 - Democracia hídrica
- Reflexiones
 - Razón pública y seguridad hídrica



Derechos de agua (concesiones) ¿Seguridad hídrica para quién y para qué?

- La asignación del agua refleja un aspecto específico de la gobernanza del agua → la decisión final de quién, para qué y cómo puede utilizarse el agua
- Las sociedades han sido reacias a dejar la asignación en manos de los mecanismos de mercado.
- Las concesiones son un instrumento que (en teoría) busca mediar entre diversos principios de asignación

Asignación de agua en las leyes

- Código nacional de recursos naturales renovables y de protección al medio ambiente (decreto 2811 de 1974)

Artículo 2: este código tiene por objeto: 1o. Lograr la preservación y restauración del ambiente y la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales renovables, **según criterios de equidad** que aseguren el desarrollo armónico del hombre y de dichos recursos, **la disponibilidad permanente de éstos y la máxima participación social**, para beneficio de la salud y el bienestar de los presentes y futuros habitantes del territorio nacional.

- Código del agua (decreto 1541 de 1978)

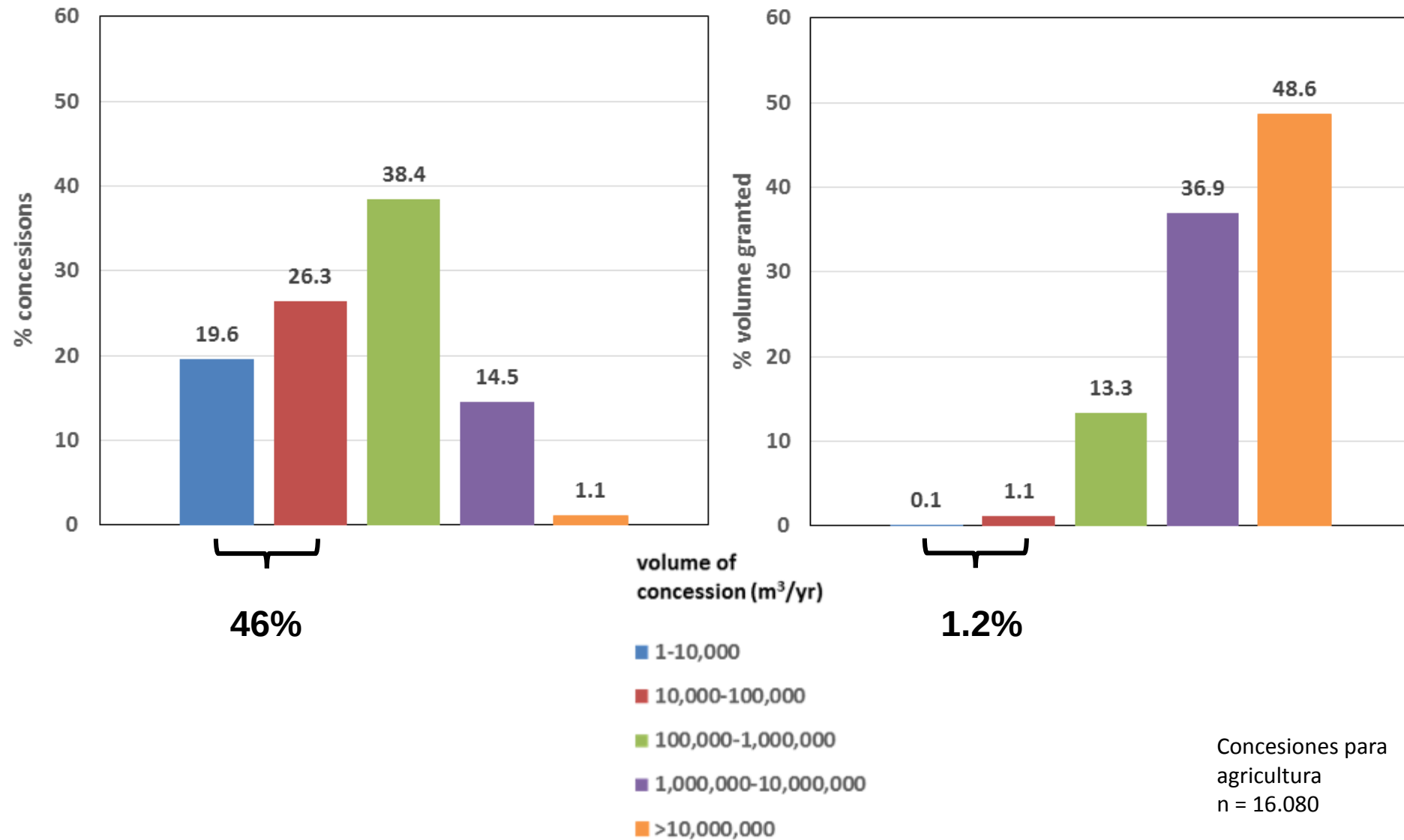
Artículo 43: El uso doméstico tendrá siempre prioridad sobre los demás, los usos colectivos sobre los individuales y los de los habitantes de una región sobre los de fuera de ella.

¿Cómo se asigna el agua en Colombia?

- Fuente: Instituto Nacional de Hidrología Climatología y Estudios Ambientales (IDEAM)
- Concesiones, beneficiario, volumen, tipo de uso
 - Doméstico, agricultura, industrial / comercial, generación hidroeléctrica
- 28,104 registros

~ 70% de pequeños usuarios no tienen concesión

Agricultura y agua

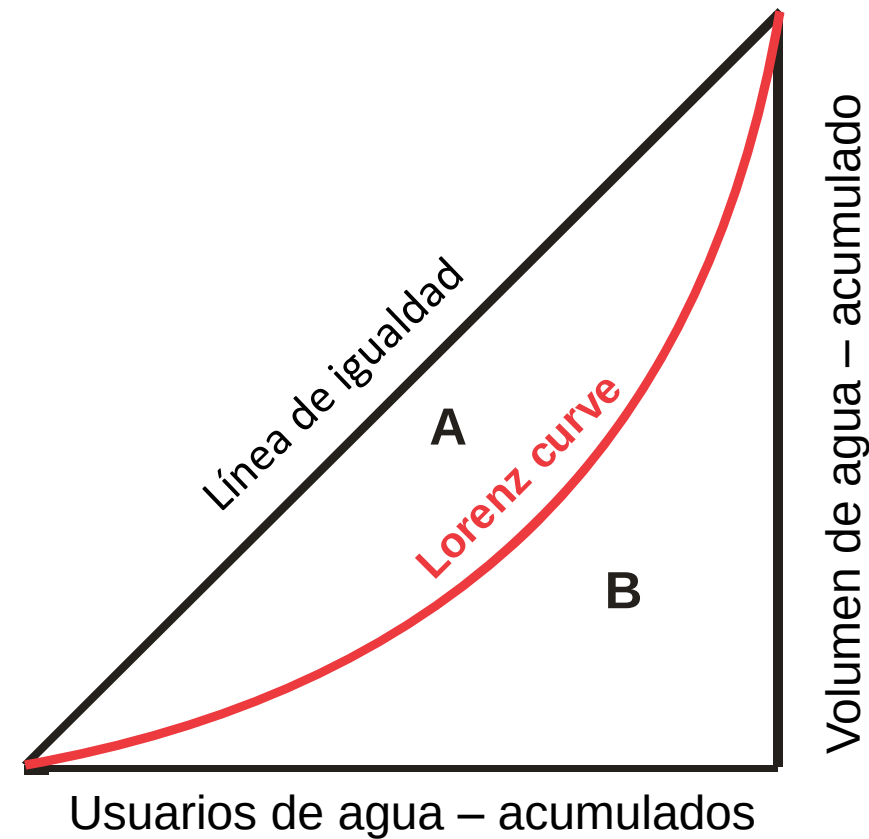


Desigualdad en la asignación del agua

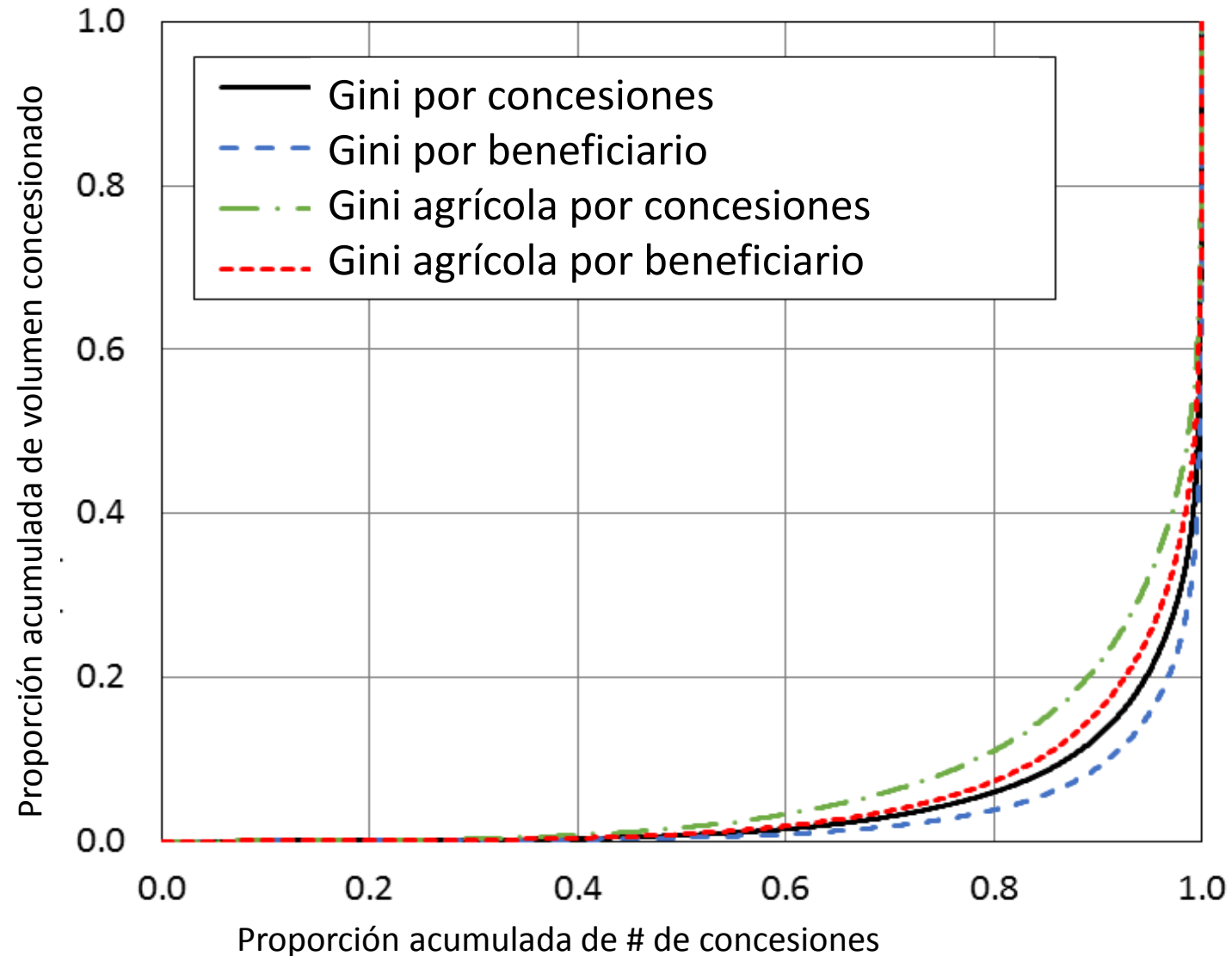
- # concesiones, volumen
 - Por concesión
 - Por beneficiario
 - Por tipo de uso

- Gini

$$\text{Coeficiente de Gini} = \frac{A}{A + B}$$



Gini del agua general y agrícola



Coeficiente de Gini - concentración e igualdad en la asignación de agua

	n (vol>0)	vol (MM m³/año)	Gini
General	27,876	29	0.92
Sin generación eléctrica	27,789	23	0.90
Por beneficiario	20,462	29	0.94
Agrícola	16,080	17	0.86
Agrícola por beneficiario	11,616	17	0.90

Más alto que el Gini de la tierra

¿Cómo se justifica
una asignación tan
desigual?
Razón pública de la
asignación del agua
en fronteras
extractivas





Fronteras extractivas

- Regiones en las que se **concentran y se expanden los procesos económicos** vinculados al consumo, el agotamiento y la apropiación de los recursos naturales (Martínez-Alier, 2009)
- Los factores biofísicos y sociales se fusionan, dando lugar a **geografías de incertidumbre y riesgo para las poblaciones que dependen de la tierra, el agua y otros recursos** (Cuba y otros, 2014).
- La **proliferación de riesgos** es una propiedad inherente a la frontera extractiva (Beck, 1992).



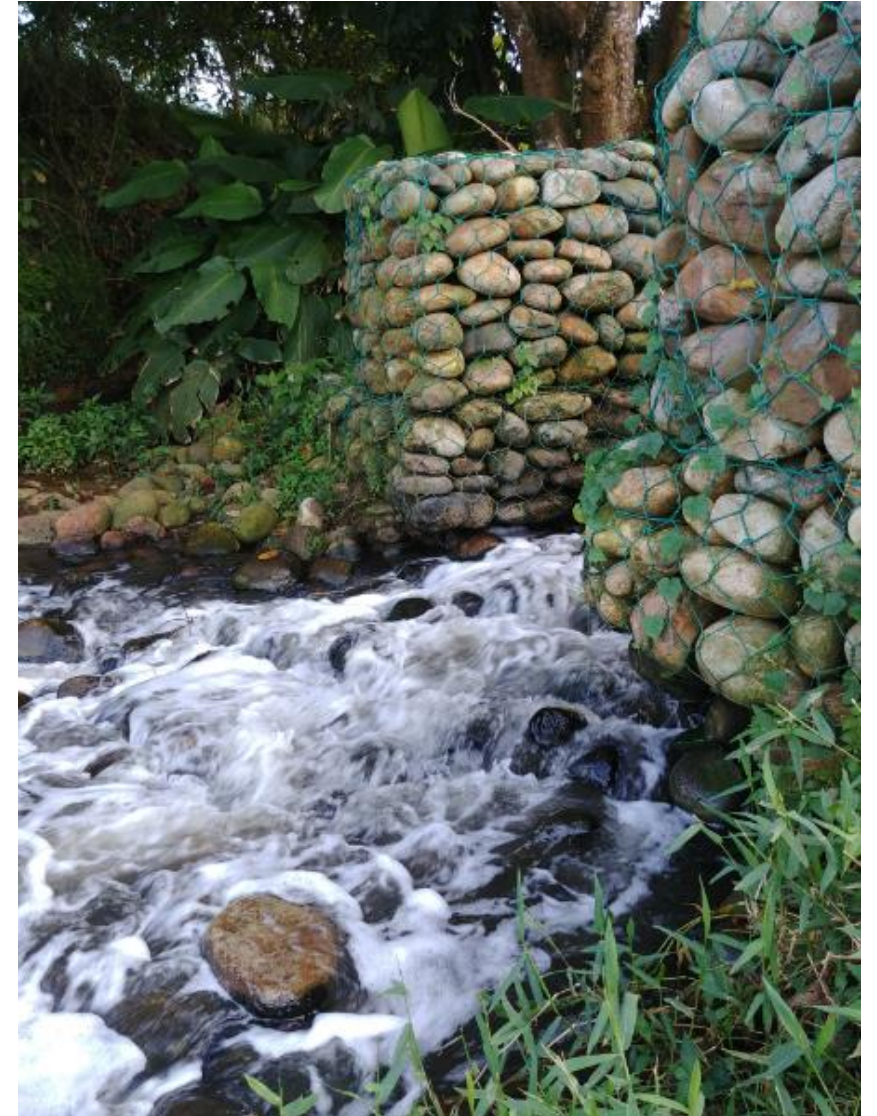
- ¿Con qué criterios se asignan las concesiones?
- ¿Cómo se maneja la incertidumbre y el riesgo inherente a las actividades e impactos?
- ¿Qué tan democráticas son las decisiones sobre el agua?

Criterios de asignación – río Charte

Licencia ambiental otorgada por la ANLA a Petrominerales

Solicitud de la licencia (**abril 2011**)

- Conflictos ambientales identificados
- Problemas de contaminación ambiental
- Vertimientos directos a las fuentes hídricas
- Deterioro de la calidad fisicoquímica
- Inconformidad social

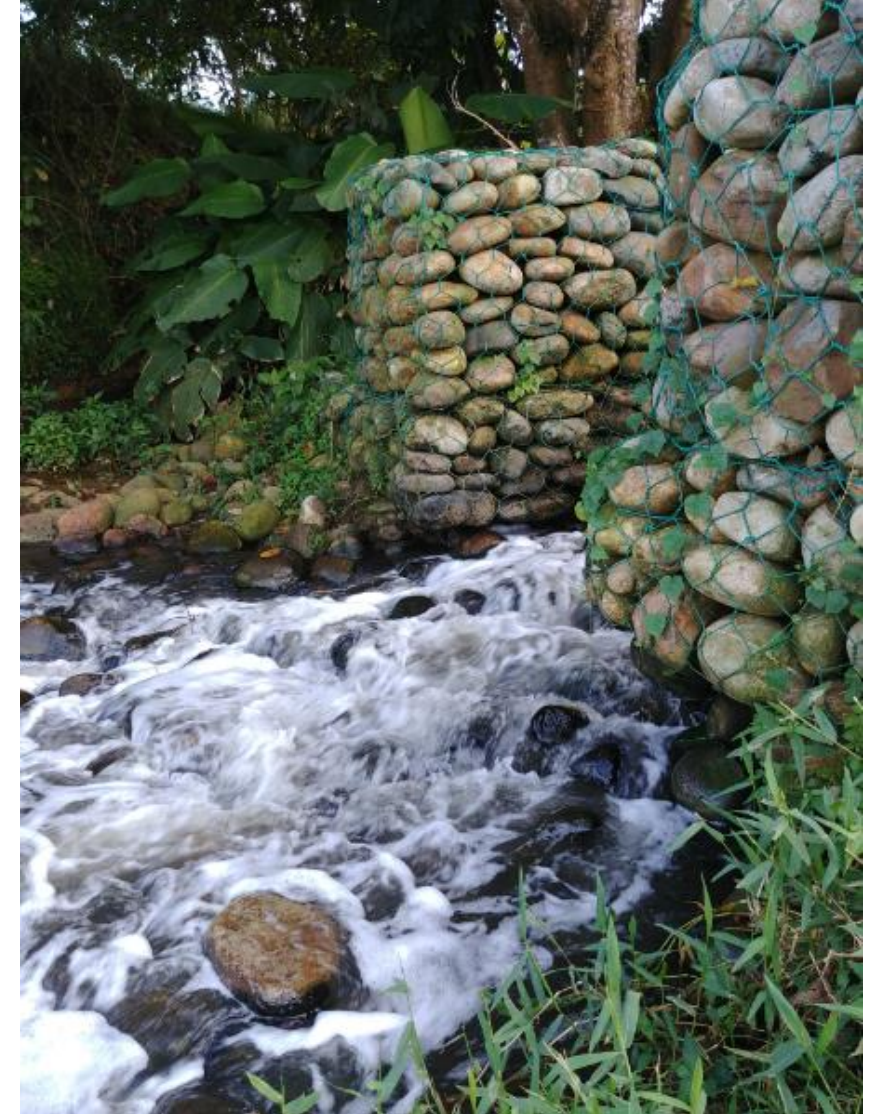


Criterios de asignación – río Charte

Licencia ambiental otorgada por la ANLA a Petrominerales

Concepto técnico no. 695 del 8 de mayo de 2012

- "El río Charte es una corriente permanente que presenta caudales durante todo el año y no presenta usos de agua ya que la población manifiesta que el río presenta contaminación debido a los vertimientos de aguas residuales de la industria petrolera. **De acuerdo a esto, el río Charte se puede utilizar como fuente de agua durante todo el año.**"



Criterios de asignación – río Charte

- Proceso cerrado
- Río sacrificado - criterio para asignar el agua a una empresa petrolera
- ¿Cómo desafiar un criterio de asignación perverso?



¿Cómo desafiar la razón pública perversa?

1. Haciéndola pública – exigirle lógica socialmente aceptable
2. Construyendo relaciones de responsabilidad con los cuerpos de agua como elementos vivos del paisaje



Definiendo seguridad a partir del riesgo – Río Humadea



- ¿Qué riesgos se pueden asignar a una comunidad y a un territorio?

Riesgos – reclasificación de un río

licenciamiento inicial mayo 2012

Orden	Denominación	Ronda (m)	Zona preservación (m)
1	Ríos	30	200
2	Quebradas	30	100
3	Caños	30	50

- Distancia medida entre pozo Lorito 1 y río Humadea = 95 metros
- *“De acuerdo a la caracterización hidrológica presentada por la empresa en el PMA específico para el área donde se ubicará el pozo exploratorio Lorito 1, **el río Humadea corresponde a una corriente hídrica de tercer orden**”*
- “Para el caso de la locación del pozo Lorito 1, debe cumplir: para fuentes hídricas de tercer orden (caños), una ronda de protección de 30 metros y una zona de preservación de 50 metros, es decir, una zona de retiro de 80 metros en total”.

Res. 0175 del 20 de febrero de 2013, “Por la cual se imponen medidas ambientales adicionales a las establecidas en la Resolución 331 del 2012”

Asignación del riesgo – río Humadea

- **12 mujeres** - acciones de tutela ante la construcción de la plataforma Lorito-1 a 95 metros.
- De estas demandas solo una se mantuvo, frente a amenazas y presiones contra las mujeres, pero fue fallada en contra dos veces.
- Plantón pacífico para impedir el paso del taladro y la maquinaria del pozo (8 meses)
- **Corte Constitucional** ordenó la suspensión inmediata de Lorito-1.
- El pozo fue reubicado, aunque las afectaciones al territorio se mantuvieron.



Foto: La Liga Contra el Silencio y Rutas del Conflicto

Asignación del riesgo – río Humadea

- El Estado busca delimitar las rondas hídricas de forma científica.
- Las empresas encuentran una “geografía inconveniente” y reclasifican un río para extraer petróleo de sus orillas.
- La justicia se limita a exigir los límites de las rondas.



Foto: Periodismo Especializado

¿Cómo definir los riesgos a la seguridad hídrica?

1. La seguridad hídrica en un territorio extractivo no puede basarse solamente en la definición técnica de las rondas de los cuerpos de agua porque los riesgos de la actividad son excesivos y la incertidumbre alta.
2. La seguridad hídrica en un territorio petrolero la deben **definir las relaciones existentes entre las comunidades y los cuerpos de agua.**



Río Humadea. Fuente de agua para comunidades de 4 municipios y sitio de recreación
Foto de: Edgar Humberto Cruz

Democracia hídrica

¿Por qué las comunidades no pueden decidir sobre las formas de ser y de habitar los territorios?



Abril, 2012. Audiencia pública en Acacías. Más de 200 intervinientes en 10 horas

Foto de: Silvio Calderón

Democracia hídrica

- El municipio de Cumaral, votó en una consulta popular para decidir sobre la presencia de la actividad petrolera en el territorio.
- 97% de los votantes dijeron NO



Democracia hídrica

- Acción de tutela contra la constitucionalidad de la pregunta.
- Corte Constitucional falló a favor de la empresa.
- El ordenamiento jurídico basado en la separación del suelo y el subsuelo y en el interés público mediado por el sector privado, está desconectado de la vulnerabilidad de la vida ante afectaciones irreversibles.



Democracia hídrica

- La democracia debe recuperar su significado local en conexión con los derechos fundamentales tanto individuales como colectivos, incluyendo el derecho a un medio ambiente sano
- La democracia ambiental no puede limitarse a derechos procedimentales afines al proyecto económico liberal



Razón pública perversa

La justificación que se ofrece para la asignación del agua es un muchos casos inadmisibles desde una perspectiva de la justicia hídrica y de la conservación de las condiciones para la vida en el Antropoceno



Seguridad hídrica en Colombia

desde la perspectiva del Antropoceno

- El agua en Colombia está asignada de forma extremadamente desigual
- La asignación del agua en territorios extractivos tiene justificaciones perversas
- La seguridad hídrica tiene que ver con mantener relaciones de cuidado y reciprocidad con los cuerpos de agua y su recuperación como partes vitales de los lugares refugio para la vida
- La seguridad hídrica en el Antropoceno implica la redefinición del riesgo y la democracia

¡Gracias!



Río Guayuriba